

PROYECTO DE LEY

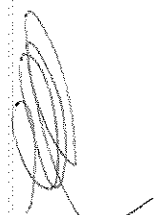
**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y**

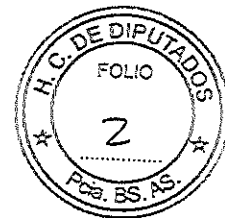
ARTICULO 1º: -Prohíbese en el ámbito de los establecimientos penitenciarios, alcaldías y cárceles de comisarias, la utilización de teléfonos celulares, Tablet y Computadoras con conexión a la red de Internet por parte de quienes se encuentren en cumplimiento de condenas o detenidos.

ARTICULO 2º: -Instalar en todos los Establecimientos carcelarios dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, "BLOQUEADORES O INHIBIDORES DE SEÑAL CELULAR (JAMMERS)" comprendiendo todos los sectores donde haya internos.

ARTICULO 3º: -Habilítense en los establecimientos penitenciarios, alcaldías y cárceles de comisarias, una sala especial, que lleve un registro confidencial en donde se deje asentado: interno, horario de inicio y finalización de la comunicación y firma de quien utiliza los teléfonos y/o realice una videollamada,

ARTICULO 4º: -Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.


FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente.

El presente Proyecto de Ley viene a traer medidas concretas para los establecimientos penitenciarios, alcaldías y cárceles de comisarias de la Provincia de Buenos Aires.

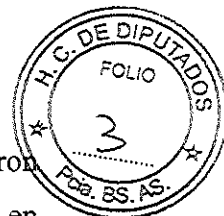
La primera medida es Instalar en todos los Establecimientos carcelarios dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, “BLOQUEADORES O INHIBIDORES DE SEÑAL CELULAR (JAMMERS)”.

Medida que se encuentra implementadas en:

- * **Venezuela:** se encuentra vigente desde el año 2016, y la consideran una “pequeña victoria contra el crimen organizado”
- * **Bolivia:** Instalo inhibidores, como parte de las acciones de control en los recintos carcelarios.
- * **Brasil:** que utilizo, pequeñas antenas al interior de los centros penitenciarios que complementan el bloqueador, indispensables para que los dispositivos solo afecten el interior del recinto;
- * **Colombia:** están prohibidos los celulares y el acceso a internet, contando con BLOQUEADORES O INHIBIDORES DE SEÑAL;
- *De esta Misma Forma: México, Costa Rica, Alemania se fueron sumando y de a poco otros países se van sumando a la iniciativa.

La segunda, es que cada establecimiento penitenciario, alcaldías y cárceles de comisarias lleve un registro confidencial: en donde se registre quien utiliza los teléfonos y/o realice una videollamada, y cuándo sea solicitado por orden judicial, se pueda identificar si alguien participó de alguna acción delictiva.

En Concreto estas 2 (Dos) acciones tienen por objeto impedir que los internos de los establecimientos penitenciarios, alcaldías y cárceles de comisarias, de la Provincia de Buenos Aires, realicen acciones delictuales o sigan manejando desde el interior organizaciones criminales ejemplos:



- Presos de Barker hacían secuestros virtuales desde la cárcel, Siete presos fueron notificados tras detectarse los ilícitos por los que cobraron sumas millonarias en pesos, dólares y euros. Fueron detenidas dos mujeres que actuaban como "ayuda externa". (<https://eldiariodetandil.com/2019/02/26/presos-de-barker-hacian-secuestros-virtuales-desde-la-carcel>)
- En el penal de Magdalena, cárcel que depende del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), un preso se lamentó por la situación cuando habló por teléfono con su mujer: “Gorda, no viste que se cayó WhatsApp, Facebook, todo, me quiero matar, estábamos choreando [sic] y tuc, y no. Teníamos un par de giles regalados”.

Con eso de “giles regalados”, el preso hacía referencia a víctimas de estafas virtuales, personas a las que les robaban la línea de WhatsApp para, después, engañar a sus contactos y pedirles que les transfirieran dinero a modo de “préstamo por una urgencia que tenían que resolver”. (<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/se-cavo-whatsapp-teniamos-un-par-de-giles-regalados-los-secretos-de-la-banda-de-estafadores-que-nid30112021/>)

Por estas y por las demás razones que he expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.